



ANUNCIO

D. ANTONIO FERNANDEZ LIRIA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERIA). -----

HACER SABER:

En Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha OCHO de ABRIL de 2025, se adoptó el siguiente Acuerdo:

- INICIO TRAMITE DE RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL, por ser una actividad clasificada en el Punto 10.10 Instalaciones por debajo del umbral del apartado b) epígrafe 10.8 del Anexo III de la Ley 3/2014 de 1 de octubre de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. BOJA nº 198 de 9 de octubre 2014 2000 plazas de cerdos de cebo que se corresponde con el epígrafe 33, c) del ANEXO I Categorías de actuaciones sometidas a Calificación Ambiental y a Declaración Responsable de los efectos ambientales del Decreto Ley 3/2024 de 6 de febrero, que en su art. 235 Modifica la ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental., PROMOTOR GRANJA GUEVARA SL, afecta a INFORME AMBIENTAL PARA ACTUALIZACION DE FIGURA AMBIENTAL DE EXPLOTACIÓN PORCINA Nº U.P.ES0040350000466, en POLIGONO 21 PARCELAS 310 Y 328, PARAJE LOS GUIRAOS, T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.
- Se acuerda aprobar el inicio del trámite de calificación ambiental tramitación conforme al decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental. Visto el informe FAVORABLE LA ADMISIÓN A TRÁMITE Y PROCÉDASE A ABRIR INFORMACIÓN PÚBLICA por plazo de veinte días, mediante los correspondientes edictos, notificaciones a vecinos de INFORME AMBIENTAL PARA ACTUALIZACION DE FIGURA AMBIENTAL DE EXPLOTACIÓN PORCINA Nº U.P.ES0 040350000466, en POLIGONO 21 PARCELAS 310 Y 328, PARAJE LOS GUIRAOS. T.M. Cuevas del Almanzora siendo el promotor GRANJA GUEVARA SL, que figura incluida dentro del anexo I de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental. Pie de recurso de actos de trámite.
- Procédase a la práctica de la ejecución del presente acto de conformidad con el art. 39, 40 y 41 Ley 39/2015, 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, afecto a determinación del comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado.

Y conforme al mismo artículo 32.2.b), practíquese trámite de audiencia a las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados y a los titulares del derecho de propiedad de los terrenos colindantes que pudieran verse afectados por la actuación, conforme a los datos que figuren en las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cuevas del Almanzora a 10 de abril de 2025.

EL ALCALDE